



Unquillo, 22 de febrero de 2023

DECRETO N°028/2023

OBJETO: Llamar a Concurso de Oferentes para la explotación de los Servicios del Bar-kiosco de la terminal de ómnibus intendente Julio Ray.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1051/2017 y N° 1432/2023 con su Anexo I.-

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza N°1432/2023 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a CONCURSO DE OFERENTES para la Explotación comercial de los servicios del bar- kiosco de la TERMINAL DE OMNIBUS INTENDENTE JULIO RAY DE LA CIUDAD DE UNQUILLO.

Que el Anexo I de la mencionada Ordenanza fija las bases y condiciones del concurso de oferentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar día y hora de apertura de sobres y valor del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los servicios del bar- kiosco de la terminal de ómnibus Intendente Julio Ray, ubicado en calle Entre Rios 24 de la Ciudad de Unquillo, por tres (3) años con posibilidad de prórroga, para el día **15 de Marzo de 2023**, todo ello en el marco de las ordenanzas municipales N° 1051/17 y N° 1432/2023 con Anexo I de (5)fs.

Artículo 2°: VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego es de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000).-

Artículo 3°: VENTA DEL PLIEGO: En la oficina de Contaduría del edificio municipal en Av. San Martín 2186 de Unquillo, desde el 27 de febrero de 2023 hasta las 12hs del día 10 de marzo de 2023.-

Artículo 4°: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas se recepcionarán hasta las 12 hs. del 14 de marzo de 2023 mediante correo electrónico a compras@unquillo.gov.ar.-



Artículo 5°: APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de sobres se realizara el día 15 de marzo de 2023 a las 9.30 hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: INFORMES: En Secretaría de Gobierno de Lunes a Viernes de 10 a 12hs.

Artículo 7°: BASE MÍNIMA DE CONCESIÓN: La base mínima es de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000)

Artículo 8°: PLAZO: El plazo de la concesión es por tres (3) años con posibilidad de prórroga.

Artículo 9°: PUBLICIDAD: Publíquese mediante propalación en el Ejido Municipal por el término de tres (3) días, mediante un medio masivo de comunicación local durante un (1) día y en la página www.unquillo.gov.ar. y demás medios electrónicos disponibles (Facebook, WhatsApp, etc.)-.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese y cumplimentado que sea archívese.-


GUILLERMO E. VALLI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO




FABRISIN JORGE RENÉ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO